



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Digital
No.110013110023-2022-00173-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, instaurada a través de apoderado judicial por el señor OSCAR JAVIER RODRIGUEZ GARZON, en representación de las menores MELANY MICHAEL Y EMELY JULIANA RODRIGUEZ ROJAS contra la señora MONICA VIVIANA ROJAS VILLAMIL.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8° de la Ley 2213 de 2022, para los fines legales pertinentes.

Por el momento no se accede a la custodia provisional, toda vez que el juzgado no cuenta con los suficientes elementos de juicio para acceder a dicha petición.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

Se reconoce a la abogada **MYRIAM PATRICIA ADAMES BULLA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094
HOY: 30 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria